PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-EP/UO 0794-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LOS CONSULTORIOS AMBULATORIOS,

AREAS ADMINSITRATIVAS Y AREAS COMUNES DE LA IPRESS HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ruc/código : 20552596405 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : A & N GROUP S.A.C. Hora de envío : 08:25:57

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numeral 2.1, DOCUMENSTOS DE ADMISIBILIDAD, literal e y f, de la página 16 de las bases solicitan:

- e) Constancia de visita a las instalaciones firmada por el jefe del área de mantenimiento y visado por el jefe del OEC.
- f) Copia de la guía de presentación de muestras firmada por el jefe del área de mantenimiento y visado por el jefe del OEC.

Al respecto Observamos las bases, debido a que están solicitando requisitos desproporcionados, debido a que el servicio es mantenimiento de infraestructura existente y no suministro de bienes. POR LO EXIGIMOS SUPRIMAN DICHOS REQUISISTOS, teniendo presente la

Resolución Nº 00009-2024-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado, donde evidencia las irregularidades que cometen los funcionarios encargados de la entidad , y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; SUPRIMA LO SOLICITADO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.1 Literal: E Y F Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL OEC EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION, INDICANDOLE LO SIGUIENTE:

- 1. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 72.2 DEL RLCE, SE ESTABLECE QUE EL PARTICIPANTE DEBE REALIZAR OBSERVACIONES DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA VIGENTE. EN RELACION A ELLO, EL PARTICIPANTE CITA LA RESOLUCION 009-2024-TCE-S2, LA CUAL NO FUNDAMENTA NI GUARDA CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN SU OBSERVACION.
- 2. ASIMISMO, MANIFESTAMOS QUE LA VISITA A LAS INSTALACIONES ES ESCENCIAL CON EL FIN QUE LOS PARTICIPANTES TENGAN UN CONOCIMIENTO CLARO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE NUESTRO NOSOCOMIO Y PRESENTEN UNA OFERTA ECONOMICA VERAZ QUE VAYA ACORDE AL TRABAJO QUE SOLICITA NUESTRA ENTIDAD.
- 3.EN RELACION A LA PRESENTACION DE MUESTRAS, EN CORDINACION CON EL AREA USUARIA SE ACORDO QUE SE ELIMINARA DICHO REQUISITO. ASIMISMO, PARA LA FIRMA DE CONTRATO SE PRESENTARA LAS FICHAS TECNICAS EMITAS POR EL FABRICANTE, FOLLETOS Y OTROS QUE INDIQUEN SUS CARACTERISTICAS DE LOS ARTICULOS MENCIONADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ELIMINARA LA PRESENTACION DE MUESTRAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Nomenclatura: AS-SM-8-2024-EP/UO 0794-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LOS CONSULTORIOS AMBULATORIOS,

AREAS ADMINSITRATIVAS Y AREAS COMUNES DE LA IPRESS HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ruc/código :20552596405Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :A & N GROUP S.A.C.Hora de envío :08:25:57

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.2.1 FORMACION ACADEMICA, de la página 75 de las bases solicitan:

- Un (01) Ingeniero civil y/o Arquitecto del personal clave requerido como Responsable de los trabajos a ejecutar.
- Un (01) Ingeniero Electricista titulado
- Un (01) Ingeniero Sanitario titulado
- Un (01) Licenciado en Gestión de Seguridad y/o ingeniero civil y/o industrial título universitario
- Un (01) Técnico en construcción civil con título técnico
- Un (01) Técnico Electricista con título técnico

Al respecto Observamos las bases, debido a que están solicitando requisitos desproporcionados, hecho que evidencia un claro direccionamiento a un determinado postor, teniendo presente que el objeto de la convocatoria es SERVICIO MAS NO OBRA, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; SE SUPRIMA AL INGENIERO SANITARIO, AL LICENCIADO EN GESTION DE SEGURIDAD, AL TECNICO DE CONSTRUCCION CIVIL Y AL TECNICO ELECTRICISTA, Debido a que vulnera la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento ya que el servicio objeto de la convocatoria es mantenimiento de infraestructura existente, del mismo modo se evidencia que en las partidas no están pagando a los mencionados profesionales que solicitan. POR LO QUE ES PACIBLE DE DECLARARSE NULO DE OFICIO POR LAS IREGULARIDADES, de acuerdo a la Resolución Nº 00009-2024-TCE-S2, emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución Nº 00009-2024-TCE-S2

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE OEC EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, NO ACOGE SU OBSERVACION, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS.

1. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 72.2 DEL RLCE, SE ESTABLECE QUE EL PARTICIPANTE DEBE REALIZAR OBSERVACIONES DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA VIGENTE. EN RELACION A ELLO, EL PARTICIPANTE CITA LA RESOLUCION 009-2024-TCE-S2, LA CUAL NO FUNDAMENTA NI GUARDA CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN SU OBSERVACION.

2.CONFORME AL ARTICULO 29 DEL RLCE, EL AREA USUARIA COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REQUIERE LA PRESENCIA DE DICHOS PROFESIONALES, EN VISTA QUE: a. LAS INSTALACIONES DE NUESTRO NOSOCOMIO ES ANTIGUO POR LO QUE LAS REMODELACIONES SE HAN IDO DANDO EN FORMA PROGRESIVA EN ESTOS ULTIMOS AÑOS; b. SIENDO UN NOSOCOMIO CATEGORIA III-1 TODOS LOS DIAS SE BRINDA ATENCION A PACIENTES DE DIFERENTES EDADES, POR CUAL DEBEMOS DE PRESERVAR SU SEGURIDAD E INTEGRIDAD FISICA; c.POR SER INSTALACIONES ANTIGUAS (MAS DE 60 AÑOS), PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARAS SE NECESITA PERSONAL PROFESIONAL IDONEO, EN VISTA QUE TENEMOS AREAS CERCANAS DONDE REALIZAS OPERACIONES AMBULATORIAS DE MENOR RIESGO Y SE NECESITA CONTAR CON ENERGIA ELECTRICA ININTERRUMPIDA Y LA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS SANITARIOS CERCANOS, ES DECIR QUE NO FALTE EL SERVICIO DE AGUA.

3.EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION CORRESPONDE A UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTE; Y ES RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA CONTROLAR Y VERIFICAR QUE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO, NO AFECTE LA OPERATIVIDAD DE LOS CONSULTORIOS CERCANOS AL AREA DONDE SE REALIZARA EL MANTENIMIENTO; POR LO CUAL ESTA EN LA FACULTAD DE SOLICITAR LA PRESENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO PARA REALIZAR DICHO SERVICIO EN ESTE

Nomenclatura: AS-SM-8-2024-EP/UO 0794-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LOS CONSULTORIOS AMBULATORIOS,

AREAS ADMINSITRATIVAS Y AREAS COMUNES DE LA IPRESS HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 28/02/2024 09:55

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-EP/UO 0794-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LOS CONSULTORIOS AMBULATORIOS,

AREAS ADMINSITRATIVAS Y AREAS COMUNES DE LA IPRESS HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ruc/código : 20552596405 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : A & N GROUP S.A.C. Hora de envío : 08:25:57

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.2.2 CAPACITACION, de la página 76 de las bases solicitan

:

Requisitos:

- 01 Especialista y/o Maestro sanitario con certificado no menor a 40 hrs lectivas
- 01 Maestro y/o especialista en Drywall con certificado no menor a 40 hrs lectivas
- Licenciado en Gestión de Seguridad y/o ingeniero civil y/o industrial debe contar con una capacitación mínimo en 120 horas selectivas en sistema de seguridad y salud en el trabajo

Al respecto Observamos las bases, debido a que están solicitando CAPACITACIONES PARA PERSONAL QUE NO ES CLAVE, como requisito de calificación, hecho que evidencia un claro direccionamiento a un determinado postor y vulnera la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que en ningún extremo de la norma señale tal despropósito y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección SUPRIMA LAS CAPACITACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.2.2 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE OEC EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACION PARCIALMENTE, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS.

- 1. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 72.2 DEL RLCE, SE ESTABLECE QUE EL PARTICIPANTE DEBE REALIZAR OBSERVACIONES DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA VIGENTE. EN RELACION A ELLO, EL PARTICIPANTE CITA LA RESOLUCION 009-2024-TCE-S2, LA CUAL NO FUNDAMENTA NI GUARDA CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN SU OBSERVACION.
- 2. SE ELIMINARA LA CAPACITACION DEL PERSONAL REQUERIDO COMO ESPECIALISTA Y/O MAESTRO SANITARIO y del MAESTRO Y/O ESPECIALISTA EN DRYWALL, PERO SE PRESENTARA DICHA CAPACITACION PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
- 3. EN RELACION A LA CAPACITACION DE 120 HORAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO ESPECIALISTA EN GESTION DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL, ES NECESARIA Y OBLIGATORIA PORQUE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA SE REALIZA DENTRO DE UN HOSPITAL CATEGORIA III-1, EL CUAL DEBE DE PRESERVAR LA VIDA, SALUD Y BIENESTAR DE LOS PACIENTES DENTRO DE NUESTRO NOSOCOMIO, A FIN DE EVITAR ACCIDENTES DURANTE LA REALIZACION DEL SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2024-EP/UO 0794-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LOS CONSULTORIOS AMBULATORIOS,

AREAS ADMINSITRATIVAS Y AREAS COMUNES DE LA IPRESS HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ruc/código :20552596405Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :A & N GROUP S.A.C.Hora de envío :08:25:57

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 76 de las bases solicitan:

Requisitos:

- CINCO (05) años de experiencia como supervisor y/o coordinador y/o encargado en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura construida en áreas hospitalarias y/o dirección, de servicios similares al objeto de la presente convocatoria y/o Establecimientos de salud Edificaciones afinedel personal clave requerido como Ingeniero Responsable de los trabajo a ejecutar.
- Cuatro (4) años de experiencia en mantenimientos de infraestructura construida para el personal requerido como Ingeniero electricista.
- Cuatro (4) años de experiencia en mantenimientos de infraestructura construida para el personal requerido como Ingeniero sanitario.
- Con cuatro (04) años de experiencia certificado como prevencionista de riesgo, el cual deberá permanecer durante la ejecución del servicio a tiempo completo y deberá realizar una charla diaria de inducción al personal sobre el uso obligatorio de equipos y protección personal (EPP), con capacitación en programas de seguridad y riesgo correspondiente emitido por una institución acreditada. personal requerido como Licenciado en Gestión de Seguridad y/o ingeniero civil y/o industrial.
- Cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento de infraestructura de áreas hospitalarias para el personal requerido como técnico en construcción civil
- Cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento de infraestructura de áreas hospitalarias para el personal requerido como técnico Electricista
- Tres (3) años de experiencia en mantenimiento de infraestructura de áreas hospitalarias para el personal requerido como Especialista y/o maestro sanitario
- Veinticuatro (24) meses en trabajos d drywall para el personal requerido como maestro y/o especialista en drywall.

Al respecto Observamos las bases, debido a que están solicitando requisitos desproporcionados, hecho que evidencia un claro direccionamiento a un determinado postor y vulnera la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que en ningún extremo de la norma señale tal despropósito y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección SUPRIMA DICHO REUISITO Y AMPLIE DE LA SIGUIENTE MANERA:

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE;

1.- Que el Coordinador y/o supervisor de servicio

cuente con experiencia mínima de 24 meses como supervisor y/0 residente y/o responsable y/o coordinador y/o jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento de infraestructura en edificaciones en general

2.- Que el ingeniero electricista cuente con experiencia mínima de 24 meses como supervisor y/0 residente y/o responsable y/o coordinador y/o jefe y/o especialista de instalaciones eléctricas de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento de infraestructura en edificaciones en general

En cumplimiento a la trasparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-EP/UO 0794-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LOS CONSULTORIOS AMBULATORIOS,

AREAS ADMINSITRATIVAS Y AREAS COMUNES DE LA IPRESS HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE OEC EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACION PARCIALMENTE, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS.

- 1. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 72.2 DEL RLCE, SE ESTABLECE QUE EL PARTICIPANTE DEBE REALIZAR OBSERVACIONES DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA VIGENTE. EN RELACION A ELLO, EL PARTICIPANTE CITA LA RESOLUCION 009-2024-TCE-S2, LA CUAL NO FUNDAMENTA NI GUARDA CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN SU OBSERVACION.
- 2. EL AREA USUARIA MANIFIESTA QUE POR SER UN HOSPITAL NIVEL III-1 ESTA EN LA OBLIGACION DE TOMAR LAS PREVISIONES NECESARIAS QUE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRASTRUCTURA CONSTRUIDA SE REALICE DE FORMA OPORTUNA, CUIDANDO SIEMPRE EL BIENESTAR DE LOS PACIENTES QUE CIRCULAN POR LOS PASILLOS DE NUESTRO NOSOCOMIO.
- 3. EL AREA USUARIA A VISTO POR CONVENIENTE ELIMINAR EL TEXTO: "el cual deberá permanecer durante la ejecución del servicio a tiempo completo y deberá realizar una charla diaria de inducción al personal sobre el uso obligatorio de equipos y protección personal (EPP), con capacitación en programas de seguridad y riesgo correspondiente emitido por una institución acreditada".
- 4. ASIMISMO, SE ELIMINARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL SIGUIENTE PERSONAL: "- Tres (3) años de experiencia en mantenimiento de infraestructura de áreas hospitalarias para el personal requerido como Especialista y/o maestro sanitario: Y Veinticuatro (24) meses en trabajos d drywall para el personal requerido como maestro y/o especialista en drywall."
- 5. PARA TODO EL PERSONAL CLAVE SE AMPLIARA LA EXPERIENCIA EN supervisor y/o residente y/o responsable y/o coordinador y/o jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento de infraestructura en edificaciones en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: